

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo entablado contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, confirmatoria de multa de mil pesetas impuesta por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona a «La Patria Hispánica, Sociedad Anónima de Seguros», cuya Resolución declaramos firme y subsistente; sin hacer especial imposición de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Ignacio S. de Tejada.—José F. Hernando.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se autoriza a la Entidad «Central Lechera Vallisoletana, S. A.», la puesta en marcha de la industria de fabricación de leche en polvo que tiene adjudicada en Valladolid (capital).

Ilmo. Sr.: Vista la preceptiva certificación acreditativa de la idoneidad de la industria de fabricación de leche en polvo en Valladolid (capital), adjudicada a la Entidad «Central Lechera Vallisoletana, S. A.», extendida a los efectos establecidos en el apartado cuarto de la Orden de 30 de octubre de 1957, resolutoria del concurso convocado por Orden de 22 de noviembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer autorizar a la Entidad «Central Lechera Vallisoletana, S. A.», la puesta en marcha de la industria de fabricación de leche en polvo que tiene adjudicada en Valladolid (capital).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera a celebrar en Badajoz, con arreglo a las bases que se detallan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de enero del año en curso,

Esta Dirección General convoca un cursillo para la obtención del título de Especialista en Inseminación Artificial Ganadera, colaborando en su desarrollo el Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El cursillo para Veterinarios se realizará en Badajoz y dará comienzo el día 2 de mayo próximo, teniendo una duración de cuarenta días.

2.ª Las instancias para tomar parte en el mismo se dirigirán al señor Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz hasta el día 25 de abril, adjuntando cuantos datos y méritos se conceptúan oportunos; a la vista de los mismos se consignarán entre los solicitantes un número máximo de treinta, que serán los que asistan al cursillo.

3.ª Los Veterinarios admitidos abonarán 200 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificado, cantidad que harán efectiva en el Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz.

4.ª Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provin-

ciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de su desplazamiento matrícula y estancia en Badajoz, a cuyo efecto quedan autorizados los mencionados Organismos para concederlas si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

5.ª Al final del cursillo se constituirá un Tribunal nombrado por esta Dirección General el cual examinará a los cursillistas someténdoles a las pruebas que estime oportunas. Los Veterinarios considerados aptos en el examen obtendrán el título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1961.—El Director general, A. Campaño.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de material no apto de la Maestranza Aérea de Sevilla por la que se anuncian subastas para enajenar el material que se cita.

Se celebrarán subastas en esta Delegación los días 26 y 28 de abril actual y 5 de mayo próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles incompletos, 51.900 kilogramos de hierro procedente de un hangar desmontado, chatarra de aleación de aluminio y acero y material diverso inútil.

Informes en esta Delegación y en el Ministerio del Aire. Las adjudicaciones definitivas de los materiales que comprenden estas subastas se expondrán en el tablero de anuncios del Departamento de Chatarra de esta Maestranza.

Sevilla, 4 de abril de 1961.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.—2.507.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 5 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.023, interpuesto contra Orden de este Ministerio de 9 de mayo de 1960 por don Juan José Ozamiz del Castillo y don Ramón Represas Lires.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.023, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Juan José Ozamiz del Castillo y don Ramón Represas Lires, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 9 de mayo de 1960, sobre sanción por infracción de las normas reguladoras de la pesca con artes de arrastre, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1961, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan José Ozamiz del Castillo y don Ramón Represas Lires, debemos declarar y declaramos nulas, así como sin valor ni efecto en cuanto a dichos interesados se refieren, las Resoluciones de la Dirección General de Pesca Marítima de 28 de agosto de 1959 y del Ministerio de Comercio de 30 de marzo de 1960, por las que se les impusieron sanciones por infracción de normas reguladoras de la pesca de arrastre, por no ser ajustadas a Derecho, con devolución a los interesados del importe de las multas satisfechas y cancelación de las anotaciones practicadas; sin que haya lugar a efectuar condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1961.—P. D., José Bastos Ansari.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 14 de abril de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,80	13,87
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,35	60,70
Deutsche Mark	14,96	15,04
Florines holandeses	16,53	16,61
Libras esterlinas	187,58	188,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schilling austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar (Segovia) por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

A las doce horas de vigésimo primero día hábil siguiente a aquel en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se celebrará en este Ayuntamiento la subasta pública de las obras locales de saneamiento, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, y bajo su dirección, con un presupuesto de ejecución por contrata de ochocientos setenta y tres mil ciento veintinueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Las proposiciones—que girarán a la baja de dicha cantidad—se admitirán en Secretaría municipal, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, hasta las trece horas del día anterior a la celebración del acto administrativo, en días hábiles y horas de diez a trece ajustadas al modelo del final, acompañándose por separado de los siguientes documentos: resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional; certificado o recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial y justificante de hallarse al día en la satisfacción de obligaciones de carácter social; carnet de Empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado; certificado expedido por técnico competente en que a satisfacción del Ayuntamiento acredite haber realizado obras similares; declaración jurada de no hallarse incurso en las incompatibilidades ni incapacidades que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal, y Documento Nacional de Identidad.

La duración del contrato será de veintidós meses, doce que corresponden al plazo de ejecución material de las obras y los diez restantes al plazo de garantía, durante el cual serán de cuenta exclusiva del adjudicatario todos los gastos de conservación de las obras, cuyos pagos se verificarán por el Ayuntamiento mediante certificación facultativa de obras ejecutadas.

Los pliegos, Memoria, proyecto, planos y documentación complementaria estarán de manifiesto en Secretaría en días laborables y horas de oficina.

La garantía provisional se fija en veinticinco mil pesetas (25.000), y la definitiva, en el importe del 6 por 100 del valor de la subasta.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados en la forma prevenida en el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, derechos reales y demás inherentes a esta subasta.

Se hace constar: Que se dispone de crédito suficiente para el pago de esta obra, y que la subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización especial.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fecha 9 de enero de 1953, pliegos de condiciones y derecho supletorio.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, vecino de, provincia de, domiciliado en la calle de, número, provisto del Documento Nacional de Identidad, clase, número, expedido en, con fecha, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de saneamiento de Fresneda de Cuéllar (Segovia), habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra) (Repetir en guarismos).

Asimismo se comprometo a satisfacer al personal ocupado en estas obras las remuneraciones mínimas exigidas por la Ley y a garantizarles su seguridad social en la forma prevenida en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Fresneda de Cuéllar, 4 de abril de 1961.—El Alcalde, Adalberto Sastre.—2.526.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso público de confección y suministro de ochocientos cincuenta y siete uniformes con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Se anuncia concurso público de confección y suministro de ochocientos cincuenta y siete uniformes con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, con el tipo de 1.502.105 pesetas, con plazo de ejecución de cuatro meses, con cargo al presupuesto general ordinario de gastos.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado, conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 27.531,57 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.)

Modelo de proposición

Don (en representación de,) vecino de con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de confección y suministro de ochocientos cincuenta y siete uniformes con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villas y Dorbe.—1.363.